



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 001711 DE 2019

- 4 DIC. 2019

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES.**

En virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019, modificada mediante la Resolución No. 1863 del 29 de julio de 2019 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

En los últimos años, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha realizado numerosos esfuerzos por promover el incremento de la penetración de Internet en el país, especialmente en beneficio de los hogares de estratos 1 y 2. Así, por ejemplo, en 2011 se adjudicó el Proyecto Hogares Digitales, que tuvo por objeto apalancar el despliegue de redes de última milla en 77 municipios, ofreciendo tarifas asequibles para el pago del servicio. A través de esta iniciativa se generaron 146.201 accesos de banda ancha en estratos 1 y 2, y los usuarios contaron con una tarifa social mensual de \$20.000 pesos durante 36 meses.

Posteriormente se lanzó el proyecto Conexiones digitales donde se promovió la masificación de accesos de banda ancha en hogares. La primera fase se adjudicó en 2013 con una totalidad de 144.578 nuevos accesos en banda ancha para hogares de estratos 1 y 2, distribuidos en 617 municipios que coinciden con el despliegue de la red troncal de fibra óptica. La tarifa social se estableció de la siguiente manera para un periodo de operación de 24 meses: Viviendas de Interés prioritario \$6.400 pesos al mes; estrato 1 \$12.400 pesos al mes; estrato 2 \$17.300 pesos al mes.

La segunda fase del proyecto se adjudicó en 2015, abarcando 41 municipios, y un total de 40.339 accesos a banda ancha, para hogares de estratos 1, 2 y viviendas de interés prioritario, manteniendo las tarifas aplicadas en la primera fase por 15 meses de operación. Adicionalmente, se contempló la entrega de una terminal para las viviendas de interés prioritario, sin costo alguno para los beneficiarios. Pese a los avances logrados, las brechas de acceso y asequibilidad continúan latentes en el país.

**Tabla 1. Inversión del Fondo Único de TIC (Hoy Fondo Único de TIC) en proyectos de masificación de
accesos**

Proyecto	Inversión (COP)
Hogares Digitales	\$22.688.164.820
Conexiones Digitales 1	\$75.508.396.415
Conexiones Digitales 2	\$85.286.684.422

del

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Total	\$183.483.245.657
-------	-------------------

Fuente: Dirección de Infraestructura, Ministerio de TIC

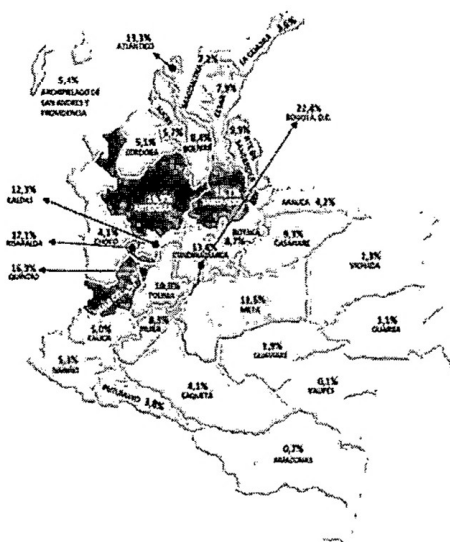
De acuerdo con la última encuesta sectorial del DANE (2018), al cierre de 2017, la penetración promedio de Internet fijo por hogares en Colombia alcanzaba 37,5%, con grandes asimetrías entre la población urbana y rural (45,7% en cabecera, y 6,2% en centros poblados y rural disperso). Según la encuesta, la principal razón por la que los hogares carecen del servicio es su elevado costo (49,7% para el total nacional), seguido por el hecho de no considerarlo necesario (30,2%), no contar con un dispositivo para conectarse (6,6%), no saber cómo usarlo (5,3%), y no tener cobertura de Internet en la zona (4,5%).

Una aproximación a las disparidades existentes por estrato socioeconómico refleja que la penetración de Internet fijo es cercana a 18% en hogares de estrato 1; 36% en estrato 2; 46% en estrato 3; 74% en estrato 4; 85% en estrato 5; y 98% en estrato 6 (Esquema de financiación para el sector TIC y audiovisual en el marco de la convergencia tecnológica y de mercados, DNP, 2017). Por su parte, al cierre del tercer trimestre de 2018, los sistemas de información de Colombia TIC reportaban que del total de conexiones a Internet (30.368.429) 21% eran fijas, de las cuales 10% correspondían a hogares de estratos 1 (646.630), y 37% a estrato 2 (2.341.878).

Las tipologías de redes correspondientes a la totalidad de los accesos a Internet fijo reportados, se distribuían de la siguiente manera: cable (54,2%); xDSL (30,0%); fibra óptica (12,1%), y otras tecnologías (3,7%), lo que sugiere la necesidad de fortalecer la infraestructura existente en algunos municipios del país, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.

De acuerdo con las cifras de Colombia TIC, al cierre del tercer trimestre de 2018, al interior del país también persisten notables desigualdades en las tasas de penetración de Internet fijo, que pueden explicarse en razón de los costos diferenciados para el despliegue de infraestructura, la densidad demográfica, y variables socioeconómicas que inciden en las decisiones de inversión de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones. El distrito Capital cuenta con la tasa más alta de penetración de Internet fijo (22,4%), seguido por Antioquia (16,9%) y Risaralda (17,1%); en tanto que las más bajas corresponden a Vaupés (0,1%) y Amazonas (0,7%).

Gráfica 1. Índice de penetración de Internet fijo por departamento, 2018
(Suscriptores / 100 Habitantes)



- 4 DIC 2019



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Fuente: Colombia TIC, 2018.

A la luz de la brecha anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se ha propuesto aumentar las conexiones a Internet fijo en hogares de escasos recursos, a través de un gran **Programa de Última Milla**, que comprende dos iniciativas, a saber: una dirigida a estimular la oferta, mediante el despliegue de redes de acceso en municipios con deficiencias de infraestructura; y una enfocada a promover la demanda del servicio en municipios que, pese a contar con disponibilidad de infraestructura, enfrentan problemas de asequibilidad.

Justificación de la necesidad

A través del presente proceso de selección objetiva se busca contratar la ejecución del proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo, para contribuir al cierre de la brecha digital, mediante el despliegue de redes de última milla y la prestación del servicio bajo condiciones de asequibilidad, en beneficio de hogares que no disponen de ingresos suficientes para acceder al servicio.

Para efectos de orientar la focalización de los municipios a beneficiar se ha tomado el estudio de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, titulado "*revisión del mercado de datos fijos, 2017*", en el cual se establecen tres categorías de municipios, de acuerdo con la caracterización del servicio de acceso fijo a Internet, en términos de la estructura y tamaño del mercado, el comportamiento de la tasa de penetración, tipos de tecnología, velocidad de conexión, y tarifas, con una diferenciación clara entre el segmento residencial y corporativo, en virtud de la elasticidad de la demanda que tiene cada uno:

- a) La primera categoría residencial, denominada "*de política pública*", agrupa 555 municipios que se caracterizan por no hacer parte de un área metropolitana; contar con mayor distancia respecto de las ciudades capitales; la menor cantidad de habitantes; y la mayor proporción de población con necesidades básicas insatisfechas. De igual forma, estos municipios registran las menores tasas de penetración y una estructura de mercado cercana al monopolio.
- b) La segunda categoría residencial, corresponde a la de "*mercados nacientes*", y reúne 251 municipios que presentan una mayor tasa de penetración, más población y un mayor número de empresas prestadoras del servicio que los municipios del grupo 1, así como una menor proporción de personas con necesidades insatisfechas, un menor nivel de concentración de mercado, y una menor distancia con respecto de las ciudades capitales.
- c) La tercera categoría residencial, llamada "*mercados de alto desempeño*", integra 76 municipios que en su mayoría (80%) hacen parte de un área metropolitana, tienen en promedio la menor distancia a las ciudades capitales, así como la mayor cantidad de habitantes, y la menor proporción de población con necesidades básicas insatisfechas. De igual modo, cuentan con los niveles de penetración y de velocidad de bajada más altos, el mayor número de empresas prestadoras del servicio y, en consecuencia, los niveles de concentración más bajos del mercado.

Tabla 2. Distribución de población por categorías de municipios

Mercado	Categoría	Tamaño grupos en municipios	Porcentaje total municipios	Total de población	Porcentaje total de población
Residencial	1	555	49,47%	7.751.401	15,90%
	2	251	22,37%	9.100.055	18,67%
	3	76	6,77%	28.384.944	58,23%
	Sin Internet	240	21,39%	3.511.308	7,20%

Fuente: CRC, 2017

En el estudio se señala un grupo adicional de 240 municipios sobre el que no se efectuó análisis, en la medida que

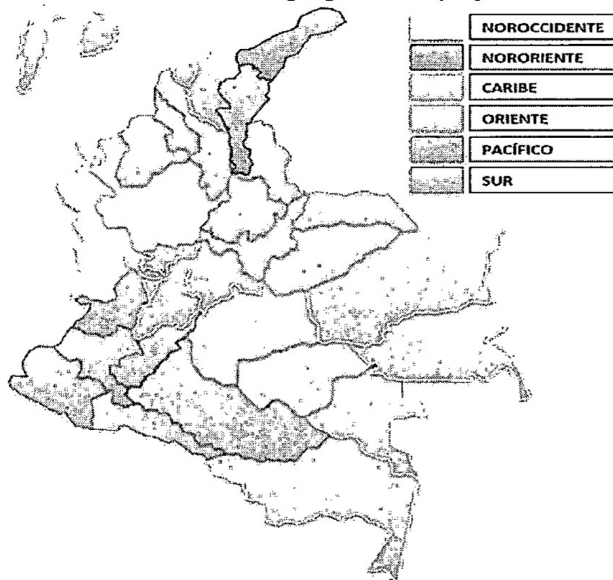
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

no registra suscriptores a Internet.

Con base en lo anterior, han sido segmentados dos grupos de municipios para focalizar las iniciativas de masificación de accesos a Internet. El primero está conformado por 292 municipios en los que las condiciones del mercado de telecomunicaciones favorecen la implementación de estímulos a la demanda (categoría de mercados de alto desempeño, y mercados nacientes en los que a la fecha existe cobertura disponible de redes 4 G LTE); y el segundo corresponde a aquellos en los que se requiere una intervención orientada al despliegue de redes de acceso de última milla, en la que se agrupan 479 municipios con población superior a 5.000 habitantes, seleccionados entre las categorías restantes (política pública y 240 sin registro de suscriptores). Este último grupo será distribuido en tres proyectos orientados a incentivar la oferta de internet fijo mediante diferentes tipos de estímulo, así: del que se ocupa el presente proceso de selección objetiva (cuyo alcance se limita a 200 municipios), otro denominado incentivos al fortalecimiento de la infraestructura local (con una cobertura de 131 municipios), y Conexiones para la Equidad (que tiene por objeto impactar 107 municipios con énfasis en viviendas de interés social)"

Para estimar la cantidad de nuevos suscriptores por hogar, se estableció una meta de incremento de penetración de 8%, partiendo de las conexiones que actualmente se registran en el boletín de Colombia TIC. De esta manera, y para garantizar pluralidad de ejecutores, fomentando con ello la competencia en el mercado de telecomunicaciones, se estableció la siguiente regionalización del país (la metas en número de nuevos suscriptores por región se detallan en el Anexo Técnico):

Gráfica 2. Alcance geográfico del proyecto



El aporte que se propone realizar el Fondo Único de TIC, en el marco del presente proyecto, se destinará a la financiación del despliegue de redes de última milla, para el logro de la meta de 74.853 nuevos accesos, distribuidos en las 6 regiones señaladas, y la respectiva prestación del servicio por un plazo mínimo de 12 meses, que será extendido de acuerdo con lo ofertado por los adjudicatarios, bajo las condiciones de asequibilidad establecidas en el anexo técnico. Esto en consonancia que la Dirección de Infraestructura adelantó la licitación Pública FTIC-LP-15-2019 cuyo objeto consistía: "Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico", resultando de dicho proceso ofertas para la región Norte y Centro; en consecuencia se declaró parcialmente desierto el proceso de selección mencionado en lo que se respecta a las regiones Noroccidente, Nororient, Caribe, Oriente, Pacífico y Sur, mediante resolución No 1599 del 22 de noviembre de 2019.

14 DIC 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

El presente proceso de selección objetiva se fundamenta en el Artículo 310 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad": EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES: "El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. Para tal efecto (...) El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros"; y en lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley 1978 de 2019: "Funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "(...) 2. Financiar los planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas (...)".

Para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de las TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos. Asimismo, la aprobación de vigencias futuras.

Dada la descripción hecha de la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pretende satisfacer, y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la causal establecida en el numeral segundo literal "D" del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 del 2015, atendiendo la naturaleza del futuro contrato.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo Único de TIC aportará la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.276.754.400 COP)**,

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

El presupuesto oficial se encuentra distribuido por regiones, así:

Se incluyen los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Presupuesto oficial COP (estos montos son inamovibles por región)	
Noroccidente	64.197.459.120
Nororiente	25.536.178.560
Caribe	43.957.340.080
Oriente	17.854.084.000
Sur	21.367.781.360
Pacífico	23.363.911.280

El presupuesto oficial se distribuye por ejecutor, de acuerdo con la asignación regionalizada de metas, así:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Presupuesto	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Noroccidente	15.099.365.736	20.479.167.648	26.885.885.736	1.733.040.000
Nororiente	6.448.373.568	8.698.751.424	9.883.973.568	505.080.000
Caribe	11.018.850.024	14.872.640.032	17.162.490.024	903.360.000
Oriente	4.596.337.200	6.192.289.600	6.749.497.200	315.960.000
Sur	5.296.062.408	7.154.176.544	8.453.142.408	464.400.000
Pacífico	5.645.205.384	7.640.940.512	9.509.805.384	567.960.000
Total	48.104.194.320	65.037.965.760	78.644.794.320	4.489.800.000

El presupuesto oficial se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97319 de 3 de septiembre de 2019 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cargo a la vigencia fiscal de 2019 y el oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias de 1 de noviembre de 2019 con Radicado No. 2-2019-042836 expedido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Que teniendo en cuenta el alcance de las diferentes actividades que se ejecutarán en virtud del contrato derivado del presente proceso de selección, se observa que el mismo se enmarca dentro de lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que se requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la causal establecida en el numeral segundo literal "D" del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 del 2015, atendiendo la naturaleza del futuro contrato.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC No. 012-2019, se publicaron desde el 25 de noviembre de 2019 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC No. 012-2019 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma de SECOP II.

Que de conformidad con lo consagrado en la Subsección 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000^{oo}), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, que la presente convocatoria no era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico Chile - México - Perú, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte El Salvador - Guatemala, Unión Europea y la Comunidad Andina.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma de

F4 DIC 2019



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en SECOP II en el Link del proceso FTIC-SAPMC-012-2019 y en físico en la Coordinación de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en el 4° piso del Edificio Murillo Toro – Carrera 8 entre calle 12 y 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley (...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al Fondo Único de TIC durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC No. 012-2019 cuyo objeto es: "Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC No. 012-2019 cuyo objeto es: Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

ARTÍCULO 2. Presupuesto oficial. Establecer como presupuesto oficial total estimado la suma de hasta CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.276.754.400 COP),

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

El presupuesto oficial se encuentra distribuido por regiones, así:

Se incluyen los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Presupuesto oficial COP (estos montos son inamovibles por región)	
Noroccidente	64.197.459.120
Nororiente	25.536.178.560
Caribe	43.957.340.080
Oriente	17.854.084.000
Sur	21.367.781.360
Pacífico	23.363.911.280

14.DIC 2019

DESPACHO POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

El presupuesto oficial se distribuye por ejecutor, de acuerdo con la asignación regionalizada de metas, así:

Presupuesto	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Noroccidente	15.099.365.736	20.479.167.648	26.885.885.736	1.733.040.000
Nororiente	6.448.373.568	8.698.751.424	9.883.973.568	505.080.000
Caribe	11.018.850.024	14.872.640.032	17.162.490.024	903.360.000
Oriente	4.596.337.200	6.192.289.600	6.749.497.200	315.960.000
Sur	5.296.062.408	7.154.176.544	8.453.142.408	464.400.000
Pacífico	5.645.205.384	7.640.940.512	9.509.805.384	567.960.000
Total	48.104.194.320	65.037.965.760	78.644.794.320	4.489.800.000

El presupuesto oficial se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97319 de 3 de septiembre de 2019 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cargo a la vigencia fiscal de 2019 y el oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias de 1 de noviembre de 2019 con Radicado No. 2-2019-042836 expedido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal.

ARTÍCULO 3: Cronograma. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC No. 012-2019, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II. A continuación, se resume el cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	25/11/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	25/11/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	N/A	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	4/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	4/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	6/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	9/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	9/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	11/12/2019 a las 8:00 am	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Evaluación de Ofertas y	Del 11/12/2019 hasta el	Plataforma SECOP II -

- 4 DIC 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

DES: "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/12/2019	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	Del 13/12/2019 hasta el 18/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	20/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	20/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las pólizas	23/12/2019	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	23/12/2019	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 4: *Publicación.* Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma –SECOP II- Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 5: *Comité asesor y evaluador.* Designar a los siguientes funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como miembros del Comité Asesor y Evaluador: la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes será realizada por el/la Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Contratación quien fungirá además como secretario (a) técnico del Comité. La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por el/la Subdirectora(a) financiera y la verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por el/la Director de Infraestructura y en caso de encontrarse en comisión por fuera de la ciudad de Bogotá, dicha verificación la realizará la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Estructuración e Investigación de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO 6: *Funciones del comité:* Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:

- Asesorar al Mintic/Fondo Único de TIC, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
- Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 1: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar, con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO 7: *Veedurías.* Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la

- 4 DIC. 2019



"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2019"

Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 DIC. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General.

Revisó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Revisó: Sylvia Juliana Rojas - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Proyectó: Excinjahuer Laverde - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratación